

DECRETO N° **2806**
TEMUCO, **17 JUL. 2025**

VISTOS:

- Rentas municipales.
- la Feria Pinto y sus modificaciones.
- Constitucional de Municipalidades
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
 - 2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de
 - 3.- Decreto Alcaldicio N° 4366 de fecha 15 de octubre 2024, que transfiere el puesto 218 del bandejon 2 Feria Pinto a la Sra. Olivia Gatica Cárdenas.
 - 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario rectificar el Decreto Alcaldicio N° 4366 de fecha 15 de octubre 2024, ya que, por error de digitación, dado que el rol del permiso no corresponde al puesto N° 218 del bandejon 2 de Feria Pinto.

DECRETO:

- 1.-Rectifíquese el rol del permiso señalado en el Decreto Alcaldicio N° 4366 de fecha 15 de octubre 2024, puesto 218 del bandejon 2 Feria Pinto, a nombre de la Sra. Olivia Gatica Cárdenas, a fin de regularizar los antecedentes.

DICE: 382 - 218

DEBE DECIR: 382 - 318

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a hacer los ajustes necesarios, para que el rol de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

- 3.- A los inspectores municipales, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MTM/MCZ/JCL/RPM/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- DIDECO

